



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y OCHO.

Seguinte del conuente en que participa à esta Ciudad
 la oñ que suco. à expedido al Intendente de Marind
 deste Departamento sobre la Posesion y Propiedad
 de los derechos que esta Ciudad pretende y de que habla
 la representacion que le hizo en veinte y nueve de
 Mayo por lo que se ha a la Dignidad de la Azobica
 afirmando que esta Ciudad en Justicia, conu
 diendo las Apellaciones al Conuesso de Guayaquil
 susistiendo por aora las Provisiones dadas
 en beneficio del Publico y del comun, de los mar
 raves, y Entendida por esta Ciudad Auexada
 se Responda à dho Cos. S. que quanto se uere
 prevenirle lo à expedido esta Ciudad haviendo
 hecho presente à dho Intendente los Jurto
 titulos que tenia para no ser desposada de el
 Titulo propio; por cuiu de reparacion Reuaxia
 à exponer en Justicia al Supremo Conuesso
 donde tiene la Dignidad de Intancia, y desuiente
 su Resolución y en cuiu Interim tubo por comben
 esta Ciudad representarle à dho Cos. S. para que
 se dignara Mandar à dho Intendente suspen
 diera el procedimientto del desposo q. hauid
 executado; en cuiu terminos no puede estar
 Interimpende la de terminacion del Superior.

